

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019”

OBJETIVOS

Contribuir a que hasta 100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en la alcaldía de Iztacalco estén capacitadas para impartir clases de calidad, reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria.

BASES

PRIMERA

Las inscripciones se declararan al día siguiente de la publicación del presente acuerdo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Se busca beneficiar hasta a 100 facilitadores culturales y deportivos por medio de un apoyo económico de \$30,000.00 pesos moneda nacional en hasta 10 dispersiones de \$3,000.00 pesos cada una. Sujeta a suficiencia presupuestal.

- a) Vivir en la alcaldía de Iztacalco
- b) Hombres y mujeres de 18 a 70 años
- c) Presentar constancia o certificación del tema o actividad que deseen facilitar por medio de clases de calidad
- d) Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color beige rotulado en la pestaña con el nombre del solicitante y teléfono
Credencial para votar del solicitante
CURP
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar, predio, agua, telefonía local o luz.
Constancia o certificación de habilidades

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

SEGUNDA

A través del programa “Facilitadores Culturales y Deportivos” se otorgaran \$3,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.) y se busca beneficiar hasta a 100 facilitadores culturales y deportivos, hombres y mujeres de 18 a 70 años, las y los beneficiarios que habiten en la Alcaldía de Iztacalco recibirán un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la Alcaldía.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, Cubrir las horas que le sean asignadas para impartir sus clases. La entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, sin intermediarios o gestores.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada. No cumplir con sus horas asignadas. Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A) Los interesados entregaran con su documentación su constancia o certificación que corrobore que están capacitados para impartir clases de calidad. Documento que deberá ser oficial. Se realizara una selección de solicitantes con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía clases, cursos y talleres de calidad, la documentación será entregada en la Dirección General de Desarrollo Social sita en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja.

B) Las personas que sean incorporadas al programa social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad dirigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

C) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad de que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frete al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.

D) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Alcaldía como por la Dirección General de Desarrollo Social.

E) En el caso de que la población objetivo se mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se anotara en una lista de espera, para la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo con la disponibilidad que se genere por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.

F) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Subdirección de Educación.

G) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación para recibir documentación serán mediante aviso.

H) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la Subdirección de Educación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. La responsable de los datos personales es la Directora de Derechos Culturales y el Director de Derechos Recreativos y Educativos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México

Ciudad de México, Iztacalco a 14 de marzo de 2019.

Lic. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
